



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2024-3-23-0000489 Montevideo, 20 FEB. 2025

VISTO: la invitación recibida por parte de la Fuerza Aérea Argentina para participar en el “Curso de Operador de Radar de Vigilancia y Control Aéreo”, en la Base Aérea Militar Merlo, ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, desde el 15 de febrero hasta el 15 de diciembre de 2025;

RESULTANDO: I) que para participar en el citado curso, el Jerarca dispuso la concurrencia de un personal subalterno perteneciente al Comando General de la Fuerza Aérea;

II) que el traslado del personal militar designado se realizará en Aeronave de la Fuerza Aérea Uruguaya;

CONSIDERANDO: que es de suma importancia la participación en dicho curso, ya que tiene como objetivo capacitar al personal, brindar conocimientos para mantener la habilitación y competencia con las nuevas necesidades del poder y control de espacios aéreos;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 39 de la Ley Nº 16.104, de 23 de enero de 1990 en la redacción dada por el artículo 72 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, por el artículo 53 de la Ley Nº 16.170, de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nº 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley Nº 16.170 referida y por el artículo 46 de la Ley Nº 19.924 citada, por los Decretos Nº 401/991, de 5 de agosto de 1991, Nº 148/992, de 3 de abril de 1992, por el artículo 1º del Decreto Nº 229/996, de 18 de junio de 1996 y por los Decretos Nº 56/002, de 19 de febrero de 2002, Nº 7/009, de 2 de enero de 2009 y Nº 108/015, de 7 de abril de 2015;

RESOL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

- 1º. Desígnase en comisión de servicio en la ciudad de Merlo, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, al Aerotécnico de 1º Diego Nicolás Pedragosa Calicchio, para participar en el “Curso de Operador de Radar de Vigilancia y Control Aéreo”, en la Base Aérea Militar Merlo, desde el 15 de febrero hasta el 15 de diciembre de 2025.
- 2º. Otórgase al integrante de la comisión 304 (trescientos cuatro) días de viáticos abatidos al 30% para la ciudad de Merlo provincia de Buenos Aires, por un importe diario de U\$S 46,50 (dólares estadounidenses cuarenta y seis con 50/100). El costo total por concepto de viáticos asciende a la suma de U\$S 14.136,00 (dólares estadounidenses catorce mil ciento treinta y seis con 00/100), acorde a la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1º de enero de 2025, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada escala durante el período de la comisión.
- 3º. Impútase el gasto referido al Objeto del Gasto 2.3.5 “Viáticos fuera del país”, Unidad Ejecutora 023 “Comando General de la Fuerza Aérea”, del Inciso 03 “Ministerio de Defensa Nacional”, el que se atiende con cargo a la Financiación 1.1 “Renta Generales”.
- 4º. Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.
- 5º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución a la Directora de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Fuerza Aérea. Cumplido, archívese.

DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

OPI:

Luis Lacalle Pou